



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01190579- -NEU-DESP#MPI - ANR COMISIÓN DE FOMENTO RAMÓN CASTRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01190579- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8433-000764/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023, establece los ejes estratégicos para una Provincia inclusiva, integrada, competitiva y sustentable, lo que implica un estado moderno, con diversificación económica, articulación público-privada y con equilibrio territorial;

Que en este marco, el Ministerio de Producción e Industria ha delineado un Plan de Desarrollo Productivo e Industrial para el impulso de las estructuras agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que dicho Plan de Desarrollo se estructura sobre Programas estratégicos de desarrollo rural, agricultura periurbana y desarrollo agroindustrial, cada uno de ellos conteniendo diversos proyectos prioritarios;

Que a través de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, se lleva adelante el Programa de Agua con el objetivo de proveer de agua segura y de forma permanente a través de inversiones para captación conducción, almacenamiento y distribución del recursos hídricos, como eje fundamental del arraigo de las familias y sus producciones;

Que en este sentido, la Comisión de Fomento Ramón Castro ha solicitado recursos económicos para poder realizar las obras que posibiliten el abastecimiento de agua en el Paraje Santo Domingo para integrantes de la Comunidad Maliqueo;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Ramón Castro, CUIT N° 30- 71062367-4, por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y un mil con 00/100 (\$1.751.000,00), destinado a la ejecución de obras de abastecimiento de agua.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Ramón Castro, que como Anexo **IF-2023-01427921-NEU-DESP#MPI** forma parte del presente y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Producción, a suscribirlo en representación de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

ACO 011 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 033 - DESARROLLO RURAL

Jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfunc	Inc	PPal	PPar	Spar	Fufi	UBGE	Importe
05	MP	02	033	04	05	00	05	07	03	813	1111	000	\$1.751.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Comisión de Fomento Ramón Castro.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.